



CLAVE:
AMB00086
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO AMBIENTE

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL
 COLONIA: LA CAPACHA
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.00mt2.

DIAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE 01/06/2020 12:00:00ar

IMPORTE:

\$1,236.44

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PX&A/fidu ehaver

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Ramón
ACEPTO

BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL

Tl. 01 800 46 20 000
01 800 46 20 000

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de caminar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Al incumplimiento de la normatividad anterior la autoridad dará causa a la no renovación del permiso o su cancelación.